

LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA EQUIDAD

Alumno: **GAZALI, Emilia Alejandra**

Escuela: Escuela Industrial Domingo Faustino Sarmiento, San Juan

Profesor Guía: ATENCIO KRAUSE, Laura Viviana

*“El médico no debe tratar la enfermedad,
sino al paciente que la sufre”- Maimonides*

Introducción

Actualmente, la lucha por la conquista de nuevos derechos, por parte de distintos colectivos históricamente vulnerados, ha cobrado protagonismo. A partir del nuevo milenio, se produce una aceleración en la lucha de las mujeres por sus derechos. Este colectivo, ha obligado a los distintos gobiernos a la revisión de las legislaciones de cada país.

Argentina no es la excepción. Desde el año 2002 se prohíbe a los establecimientos de educación pública tomar acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas y la ley 25.673 crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

En 2003, durante el Encuentro Nacional de Mujeres en Rosario se comienza a trabajar por una Campaña Nacional por el derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, de ahí surgen las consignas “Por el derecho a decidir” y “Educación Sexual Integral para decidir, Anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”. La campaña se lanza el 28 de mayo de 2005 en el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres

En los años sucesivos, nuevas leyes representan grandes conquistas sociales como: la ley de protección integral de las mujeres, contra la trata de personas, el matrimonio igualitario, la identidad de género, el cupo laboral trans y la paridad de género, entre otras.

Estos cambios en la legislación argentina marcan el comienzo de una época que cambia la mirada hacia la sexualidad, la identidad y la maternidad. Dentro de estas luchas se presenta el tema del aborto, que divide fuertemente a la sociedad. Como señala el Dr. Noel Taboada Lugo, en su artículo “Dilemas éticos en la interrupción del embarazo por malformaciones congénitas” (2017): “*El aborto es uno de los temas más complejos de la bioética, en este momento representa una controversia de difícil solución entre posturas extremas, los denominados pro-choice (pro elección, que defienden el derecho de la mujer a decidir libremente) y los pro-life (pro vida, que consideran que el aborto es injustificable por considerarlo un asesinato).*”

Desarrollo

Argumentaciones

En el debate que se generó a raíz del tratamiento de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, se emitieron opiniones contrapuestas y muy diversas con respecto a lo que la aprobación de la misma podría significar.

Los argumentos utilizados estaban basados en la ciencia, la filosofía y la cultura, evidenciando así la diversidad de opiniones de la sociedad.

1-Inicio de la vida

Con respecto a la ciencia, algo que condiciona la aprobación de la ley es el inicio de la vida y el concepto de persona. Los grupos en contra del proyecto de ley argumentan con evidencia científica que el inicio de una vida humana es a partir de la concepción que es cuando el óvulo es fertilizado por el espermatozoide y se produce la unión del genoma materno y el genoma paterno para la formación de un genoma con un ADN único y diferente, siendo así el inicio de una nueva vida humana. El artículo 19 del Código Civil y Comercial, contemplan este hecho y por lo tanto desde el momento de la concepción es una persona humana. Basado en esto es que se expresa que el aborto es un homicidio.

2-Concepto de persona

Ser una persona moral es un atributo normativo que les otorgamos a los seres (biológicos) que poseen ciertas propiedades, normativamente, como ya ha sido expuesto, se considera una persona humana desde el momento de la concepción.

Sin embargo, esta definición es restrictiva en lo que respecta a los derechos, esto se puede observar, por ejemplo, en la Convención de los Derechos del Niño donde recién al momento del nacimiento, el niño tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad.

Además, el artículo 21 del ya mencionado Código Civil y Comercial dice “Los derechos y obligaciones del concebido o implantado en la mujer quedan irrevocablemente adquiridos si nace con vida. Si no nace con vida, se considera que la persona nunca existió”. Si bien la utilización de este artículo no es argumento suficiente porque es una ficción legal y porque el mismo es utilizado para derechos patrimoniales pero si nos sirve para observar que la legislación si diferencia la vida y los derechos de un embrión que los de una persona ya nacida.

Por otro lado también tenemos la parte científica que se contrapone. El embrión es un ser humano en desarrollo y la ciencia nos dice que, antes de la semana 22, el sistema nervioso no está desarrollado por lo que no se puede hablar de estados mentales, es decir que no siente, ni percibe.

Todo esto ¿Es relevante a la hora de otorgar un derecho a la vida? La respuesta no debe ser respondida por la ciencia, sino que puede ser puesto a consideración por los legisladores a la hora de redactar una ley, y las leyes y declaraciones que fueron mencionadas anteriormente han sido redactadas hace ya varios años, en una sociedad que manejaba otros valores y características culturales, por lo que todos estos argumentos si tienen fuerza suficiente para al menos cuestionar la legislación existente.

3-Realidad social:

La sociedad en la que vivimos es desigual y por esto entran en constante pugna diferentes grupos que defienden distintas realidades e intereses por medio de la exigencia de leyes que permitan vivir en una sociedad más igualitaria.

Con respecto al aborto, son las mujeres quienes exigen una mejor calidad de vida, porque el aborto existe y ha existido siempre, y aunque la legislación no lo permita, una mujer que desea interrumpir su embarazo lo realiza de todos modos pero en condiciones inseguras que producen muchas veces graves hemorragias e infecciones que pueden ocasionar la muerte.

Quien mejor expresa esta situación son las palabras de René Favalaro en una entrevista realizada por Federico Tüper en 1997 para el Diario La Gaceta, donde expresa. *“Los ricos defienden el aborto ilegal para mantenerlo en secreto y no pasar vergüenza. Estoy harto de que se nos mueran chicas pobres para que las chicas ricas aborten en secreto. Se nos mueren nenas en las villas y en los sanatorios hacen fortunas sacándoles del vientre la vergüenza a las que tienen plata. Con el divorcio decían que era el fin de la familia y solo fue el fin de la vergüenza para los separados*

ilegales. Con el aborto legal no habrá más ni menos abortos, habrá menos madres muertas. El resto es educar, no legislar.”

4-Consecuencias de los abortos clandestinos

Las cifras han sido muy cuestionadas por la imposibilidad de llevar a cabo estadísticas en base a la cantidad de abortos porque los mismos son ilegales, sin embargo si pueden ser utilizadas porque se reconocen las características de un aborto peligroso por las consecuencias que el mismo produce. Entre ellas se encuentran: aborto incompleto (no se retiran o se expulsan del útero todos los tejidos embrionarios); hemorragias (sangrado abundante); infección; perforación uterina (cuando se atraviesa el útero con un objeto afilado); y daños en el tracto genital y órganos internos debidos a la introducción de objetos peligrosos tales como varillas, agujas de tejer o vidrio roto en la vagina o el ano.

Teniendo en cuenta las cifras del Ministerio de Salud de la Nación del período 2006 – 2016 (con excepción 2009, 2012 y 2014), la mortalidad materna por aborto ocupó el primer lugar como causa. Esta realidad no es posible de tratar estadísticamente y por ende se dificulta que se lleven a cabo planes de acción con respecto a este problema. Ante esta situación es imposible que los responsables de la salud pública no busquen una respuesta.

5-Objeción de conciencia del profesional

No existe acto médico de ninguna clase sin componente ético. Actualmente, la humanidad ha adquirido nuevos conocimientos, valores éticos y recursos científicos para marchar hacia una nueva etapa histórica de verdadera justicia y humanismo.

El surgimiento de la bioética en 1971, introducida por el oncólogo Van Rensselaer Potter como ciencia que estudia los valores y principios morales de la conducta humana en el campo de las ciencias biológicas y de la atención de salud, es una herramienta inestimable que debe usarse convenientemente a la luz de los conocimientos actuales.

La utilización de los cuatro principios básicos de bioética sirve para dar un valor metodológico en la toma de decisiones. Estos principios son:

1- No Maleficencia: consiste en no hacer daño. Los riesgos de la práctica médica solo pueden justificarse cuando el beneficio obtenido es superior al daño.

2- Beneficencia: este principio es también para el médico y demás profesionales de la salud. Lo principal es el bien del paciente. Por este principio el médico tiene que responsabilizarse de cumplir los objetivos de la medicina, que se resume en tratar lo mejor posible el paciente, restaurarle la salud, preservarle la vida y aliviarle su sufrimiento. En la tradición médica del Juramento Hipocrático supone hacer siempre todo aquello que es posible hacer por un enfermo. Esto puede llevar a conflictos con los principios de autonomía y de justicia.

3- Autonomía: es el principio moral que sustenta el comportamiento del paciente respeto a la atención a su salud. Se expresa al respetar los puntos de vista y decisiones de los pacientes ante diversas situaciones que se les pueda presentar durante el proceso de atención médica.

4- Justicia: este principio es tributario de la sociedad. Debe servirle de guía para valorar éticamente la interrelación y conflictos entre los principios anteriores, así como para evaluar la atención de salud a la población en cuanto a equidad, pertinencia y calidad científico técnica y humana. Es decir, la atención a la salud de todas las personas debe ser igual, sin distingo o barreras económicas o sociales de ningún tipo.

Teniendo en cuenta estos principios en referencia a la Ley de IVE podemos mencionar varios puntos destacados.

Es importante aclarar que por salud entendemos que es el bienestar físico, psíquico y social de la persona y no solamente la falta de enfermedades y afecciones. En primer lugar el paciente que recurre al hospital con un aborto provocado es la madre, quién si es adolescente según la OMS se enfrenta a un riesgo considerablemente superior de morir que los nacidos de mujeres de 20 a 24 años; por lo que es éticamente correcto, teniendo en cuenta el principio de no maleficencia y el de beneficencia, la realización de un aborto para asegurar la salud y el bienestar de la paciente quién no solo tiene el riesgo de morir sino también de generar un impacto negativo en su ámbito social, como por ejemplo si tiene hijos.

Con respecto al principio de autonomía se debe respetar la decisión del paciente, por lo tanto en el caso de una mujer que decide no realizarse un aborto debe ser respetada así como los de la mujer, quién considerando su derecho a su salud, a su integridad física, a su cuerpo, a su privacidad, a planear su futuro libremente, etc.; considere que un aborto es la mejor opción.

Finalmente de acuerdo con el principio de justicia y haciendo hincapié en la equidad, la situación social en la que se encuentran las mujeres pobres que abortan en clínicas clandestinas, la desigualdad que se genera entre hombres y mujeres por la imposibilidad de las mujeres de planear su futuro a raíz de los embarazos no deseados, son hechos que pueden significar el aborto legal como justicia social.

Por otro lado, el médico, como cualquier ser humano con principios morales, filosóficos o religiosos, debe ser plenamente respetado en su decisión, ya que la objeción de conciencia es un derecho humano. Por lo que imponer a los médicos registrarse previamente como objetores de conciencia constituye una carga discriminatoria, tanto para quienes se registran como para quienes no lo hacen, pues esta decisión repercutirá inexorablemente en sus carreras profesionales y en su actividad diaria.

6-Falta de acuerdo en las instituciones científico-médicas

De la misma manera que existen opiniones dispares entre los miembros de la sociedad; estas también se observan en diferentes instituciones científico-médicas. Se pronunciaron a favor al proyecto de despenalización y legalización del aborto la siguientes instituciones: Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires (SOGIBA), Asociación Médica Argentina de Anticoncepción (AMAdA), Sociedad de Ginecología Infanto Juvenil (SAGIJ), Federación Argentina de Medicina General (FAMG), la mayor parte de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Medicina (SAM), Federación Latinoamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología. Mientras que en contra de este proyecto de ley se declaró la Academia Nacional de Medicina y la Asociación Médica Argentina declaró que “Este proyecto pensado para despenalizar a las mujeres y legalizar el aborto en la Argentina, termina penalizando a los médicos y obligándolos a realizarlo bajo amenaza de prisión”.

Conclusión

Teniendo en cuenta todos los planteos realizados podemos concluir que:

-Las argumentaciones a favor y en contra son irreconciliables. Las posturas son muy difíciles de que cambien sus pareceres. Esto es reflejo, ni más ni menos, de una sociedad diversa. Esta diversidad está en consonancia con una sociedad democrática, donde no existe un pensamiento unívoco, sino es esencial contar con individuos autónomos.

Como señalan Villela Cortés F y Linares Salgado JE *“Uno de los elementos fundamentales de una sociedad democrática se ve reflejado en el respeto sobre la decisión de una mujer en lo que respecta al embarazo y reproducción por lo que se debe tener en cuenta el principio de autonomía. Exigir a una mujer embarazada simpatizante del movimiento pro-vida que aborte es equivalente a exigirle a una mujer a favor del movimiento proelección que no lo haga, ambos son incompatibles con la noción de respeto a la autonomía”*

-La ciencia, la tecnología y la innovación deben conducirnos hacia un desarrollo más equitativo y sostenible y es por esto que la ciencia cobra protagonismo en el debate y las opiniones científicas si tienen un peso aunque deben ser tenidas en cuenta dentro de un contexto social.

- Es importante que la ciencia haga aportes al debate, pero debemos tener en cuenta que la información que proporciona se basa en hechos y la explicación de los mismos, por lo que en primer lugar se deben analizar todos los argumentos científicos y además entender que a la hora de la implementación de una ley juegan un papel importante argumentos no científicos que nos ayudan a atribuirle a un individuo el concepto de persona.

- Si esto es así, entonces, los derechos de la mujer embarazada comienzan a tener un papel fundamental en la discusión, dado que es innegable que ella sí tiene derecho a su salud, a su integridad física, a su cuerpo, a su privacidad, a planear su futuro libremente, etcétera. Estos derechos son muy robustos en cualquier sociedad igualitaria y democrática.

Finalmente es importante aclarar también que hay que buscar alternativas a la situación de los médicos quienes también tienen el derecho a la objeción de conciencia.

Bibliografía:

- RIVERA LOPEZ, Eduardo, El aborto, la ciencia y el consenso posible. Infobae, 5/03/ 2018. Disponible en: <https://www.infobae.com/opinion/2018/03/05/el-aborto-la-ciencia-y-el-consenso-posible/>
- COMISIÓN DIRECTIVA DE SOGIBA, Posición de SOGIBA ante el aborto. Página Web SOGIBA. Disponible en: <http://sogiba.org.ar/index.php/component/content/article/2-institucional/437>
- MORALES, Malena, La Interrupción Legal del Embarazo (ILE) como una estrategia de la reducción de la Mortalidad Materna. Revista AMAdA, 2019 Disponible en: <http://www.amada.org.ar/index.php/revista/numero-actual/50-revista/revista-n1-2018/234-la-interrupcion-legal-del-embarazo-ile-como-una-estrategia-de-la-reduccion-de-la-mortalidad-materna>
- COMISIÓN DIRECTIVA SAGIJ, La Sociedad de Ginecología Infantojuvenil frente al debate sobre la despenalización del aborto. Página Web SAGIJ, Notas de Interés. Disponible en: <http://www.sagij.org.ar/index.php/notas-de-interes/1518-la-sociedad-de-ginecologia-infantojuvenil-frente-al-debate-sobre-la-despenalizacion-del-aborto>
- LÍMIDO, Marta, Posición de FAMG. Página Web de FAMG, 22/03/2018. Disponible en: <http://www.famg.org.ar/index.php/noticias/noticias-famg/640-posicion-de-famg-2>
- Aborto: la Sociedad Argentina de Medicina se manifestó a favor de la despenalización. TN, 13/04/2018. Disponible en: https://tn.com.ar/sociedad/aborto-la-sociedad-argentina-de-medicina-se-manifesto-favor-de-la-despenalizacion_862634
- CANNIZZARO, Alejandro, LÓPEZ CORDERO, Mariela, La ciencia al servicio de la sociedad. Página Web CONICET, 4/05/2016. Disponible en: <https://www.conicet.gov.ar/la-ciencia-al-servicio-de-la-sociedad/>
- FONSECA LEON, Alejandro; LLANOS PALMIRA, Lisette Elena y HERNANDEZ FLORES, Delmaris, Interrupciones de embarazo en adolescentes. Problemática social y humanística. *Rev Hum Med* [online]. 2009, vol.9, n.2. ISSN 1727-8120.
- Taboada Lugo, Noel. Dilemas éticos en la interrupción del embarazo por malformaciones congénitas. *Rev Hum Med*, Abr 2017, vol.17, no.1, p.17-30. ISSN 1727-8120
- Villela Cortés F, Linares Salgado JE. Diagnóstico genético prenatal y aborto. Dos cuestiones de eugenesia y discriminación. *Rev Bioética y Derecho* [Internet]. 2012 [citado Sept 23 2016]; 24(1). Disponible en: <http://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/7602>
- López Baños L, Fernández Pérez Z, García Baños LG, García Cartaya Z. Dilemas bioéticos del diagnóstico prenatal. *Rev Cubana Obstet Ginecol* [Internet]. 2013 [citado Sept 23 2016]; 39(3). Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-600X2013000300007
- Caramelo, Gustavo Código Civil y Comercial de la Nación comentado / Gustavo Caramelo ; Sebastián Picasso ; Marisa Herrera. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Infojus, 2015. v. 1, 672 p. ; 23x16 cm. ISBN 978-987-3720-30-7 1. Código Civil y Comercial Argentino. I. Sebastián Picasso II. Herrera, Marisa III. Título CDD 348.023 Disponible en: [http://www.sajj.gob.ar/docs-f/codigo-comentado/CCyC_Comentado_Tomo_I%20\(arts.%201%20a%20400\).pdf](http://www.sajj.gob.ar/docs-f/codigo-comentado/CCyC_Comentado_Tomo_I%20(arts.%201%20a%20400).pdf)
- ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA, Adhesión a la declaración de la COMRA y consideraciones al proyecto de ley sobre el aborto en tratamiento en el Senado de la Nación e implicancias en el ejercicio profesional. Página Web de AMA, 12/07/2018. Disponible en: <https://www.ama-med.org.ar/vermas/131>
- ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA, Declaraciones. Página Web de la Academia Nacional de Medicina, 30/11/2010. Disponible en: <https://www.acamedbai.org.ar/declaraciones/02.php>
- TÜRPE, Federico, Entrevista a René Favalaro. Diario La Gaceta, 1997. Disponible en: <https://www.lagaceta.com.ar/nota/657656/opinion/verdadera-historia-sobre-favaloro-aborto.html>
- OMS
- Entrevista a la Dra. Marta Mira de Chiapero que se desempeñó hasta su jubilación como Jefa de Maternidad del Hospital Guillermo Rawson. 7/6/2019

- FUSA, La ciencia y la salud a favor del aborto legal, seguro y gratuito. Disponible en: <http://www.diariofemenino.com.ar/documentos/Ciencia-y-Salud-1.pdf>
- OMS, Prevención del aborto peligroso. Página Web OMS, 19/02/2018. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/preventing-unsafe-abortion>
- OMS, El embarazo en la adolescencia. Página Web OMS, 19/02/2018. Disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>